

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente físico del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 12 de noviembre de 2019 se dispuso la terminación del proceso Desistimiento tácito, y el 23 de marzo del 2021 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, informada mediante oficio No. 450 del 26 de marzo de 2021.

Este mismo Despacho con oficio No. 538 del 14 de abril de 2021 informó que, en el proceso **10-2021-00079** se decretó el embargo de los remanentes para los procesos **10-2019-00780** y **10-2019-00245** (este proceso).

El embargo de Remanentes sobre el presente proceso no surtió efectos a raíz de su terminación. Respecto al proceso **10-2021-00079**, este fue enviado el 09/12/2021 a la oficina de Ejecución de esta ciudad y terminó por pago el 06/12/2022; y el proceso **10-2019-00780** se encuentra archivado, toda vez que mediante auto del **cuatro** (04) de mayo de 2021 se declaró el Desistimiento tácito.

Mediante memorial del 24 de agosto de 2023, el demandado **FABIO QUINTERO ZULUAGA** informó que el embargo continúa vigente, por lo que solicita el levantamiento de las medidas y la entrega de los títulos judiciales que se encuentran dentro del presente proceso, que por información de la Oficina de Ejecución Civil Municipal ascienden a: **\$3.481.130**, correspondiente a 22 títulos.

En la fecha, **31 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES - COOPDEPFA
NIT. 901184773-2
Demandados: FABIO QUINTERO ZULUAGA
C.C. 10.223.751
Radicado: 170014003010-2019-00245-00

Vista la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho necesario requerir nuevamente a **COLPENSIONES**, en el sentido que dé cumplimiento a lo comunicado en los oficios Nro.450 del 26 de marzo de 2021 y No. 758 del 24 de mayo de 2021 y que cese el descuento por concepto del embargo decretado dentro del presente proceso al señor **FABIO QUINTERO ZULUAGA**.

Por Secretaría **LIBRESE** el correspondiente oficio con destino a la **COLPENSIONES**, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co comunicando lo decidido en el presente asunto y solicitándole la cancelación del oficio No. 1763 del 14 de mayo de 2019 que comunicó la medida.

De acuerdo a los Títulos existentes en la Oficina de Ejecución Civil Municipal en favor del aquí demandado, constituidos en **22 títulos judiciales por valor de \$3.481.130**, se **procede a efectuar la devolución de los mismos**, para tal fin, **por Secretaría** se librará oficio a la mentada Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, sección depósitos judiciales, en aras que hagan entrega al señor **FABIO QUINTERO ZULUAGA**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

identificado con cedula de ciudadanía No. 10.223.751, de los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a su favor y de los que a futuro se constituyan por cuenta del presente proceso, comoquiera que este se encuentra terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y no existen embargos de remanentes pendientes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.144 del 01 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bf44333b95be8692b9fcd1f3fc70759ec623e397a629313bd00a118b03979e**

Documento generado en 31/08/2023 09:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>